

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de estas gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abone los intereses el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos línea e parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Diputación Provincial

DE
Córdoba

EJERCICIO DE 1931

Núm. 3.451

Resumen de la transferencia de créditos, dentro del presupuesto ordinario de dicho ejercicio aprobada por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión de 28 de Agosto próximo pasado conforme a lo prevenido en los artículos 204 y 205 del Estatuto provincial vigente de 20 de Marzo de 1925, en relación con el 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924.

AUMENTOS

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales.

Aumento a este artículo, 2.000'00 pesetas.

Total por capítulo, 2.000'00 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 12. Subvenciones o becas.

Aumento a este artículo, 5.285'00 pesetas.

Total por capítulo, 5.285'00 pesetas.

Total aumentos, 7.285'00 pesetas.

BAJAS

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados.

Baja a este artículo, 2.689'20.

Total por capítulo, 2.689'20 pesetas.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 12. Subvenciones o becas.

Baja a este artículo, 4.595'80.

Total por capítulo, 4.595'80 pesetas.

Total bajas, 7.285'00 pesetas.

RESUMEN

Importan los aumentos, 7.285'00 pesetas.

Idem las bajas, 7.285'00 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial por analogía con lo preceptuado en el artículo 200 del mencionado Estatuto, a fin de que las personas interesadas tengan conocimiento del mencionado acuerdo y puedan alzarse del mismo dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este resumen, formulando sus reclamaciones o recursos ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en los casos que determina el mencionado artículo.

Córdoba 2 de Septiembre de 1931.

El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

Pósito de Hinojosa del Duque

Subasta de la Casa Panera

Núm. 3.431

Pliego de condiciones a que ha de ajustarse la venta en pública subasta de la Casa Panera propiedad de dicho Pósito.

Por disposición de la Dirección general de Agricultura transmitida al funcionario de la misma don Julio Baldomero Muñoz, se formula el siguiente pliego de condiciones:

1.º Se saca a pública subasta, por pujas a la llana, la casa panera propiedad del Pósito de esta localidad sita en la Plaza de la Constitución número 2 con dos cuerpos de alzada y una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados.

2.º El acto se celebrará doble y simultáneo en las oficinas municipales de esta ciudad y en las del Servicio de Pósitos en el Ministerio de Economía en Madrid, a los veinte días de publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

3.º El inmueble está inscrito a nombre del Pósito y el comprador se conformará con los títulos que el Establecimiento posee y con la cabida efectiva del inmueble y su actual estado.

4.º Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse en la mesa el diez por ciento del valor del edificio a título de previo depósito que formará parte del remate si llega a

efectuarse o se devolverá caso de haber mejor postor.

5.º Las mesas respectivas adjudicarán provisionalmente el inmueble al mejor postor que resulte en cada acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo y la reserva, en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección general.

6.º Recaida tal aprobación será notificada al adjudicatario el cual, en el plazo de diez días deberá prestarse al otorgamiento de escritura sufragando todos sus gastos y a la entrega del importe de la adjudicación perdiendo en otro caso a favor del Pósito el depósito constituido.

7.º La Comisión de subasta en el pueblo la formarán los tres claveros y un Concejal del Ayuntamiento Administrador del Pósito y la del servicio de Pósitos en Madrid, quien designe la Superioridad.

8.º El tipo de subasta del inmueble es el de veinte y tres mil ciento cuarenta y una pesetas con setenta y siete céntimos.

9.º El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque podrá ejercer el derecho de tanteo sobre la adjudicación siempre que lo solicite dentro de los cinco días después de la misma y deposite el importe de esta en la cuenta corriente del Servicio de Pósitos en la Sucursal del Banco de España en Córdoba o la Central de Madrid.

Hinojosa del Duque 31 de Agosto de 1931.—El Inspector del Pósito, Julio B. Muñoz.—Visto bueno: El Alcalde, José Barberos.

Audiencia Provincial

DE
Córdoba

Núm. 3.423

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por Gregorio Almagro Smith contra acuerdo del Ayuntamiento de Almedinilla fecha 2 de Julio último por el que le destituye del cargo de Médico Titular Inspector Municipal de Sanidad de dicha villa; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 31 de Agosto de 1931.—El Secretario del Tribunal, Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Escribano.

Ayuntamientos

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.434

Don Angel Barbancho Jimenez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordado por esta Alcaldía sacar a pública subasta la venta de un mulo capón, de diez a doce años, de alzada 1'41, peli-tordo claro, cabos posteriores mas oscuros, hierro el Fénix Agrícola cadera izquierda letra V del hierro y número confuso, buena conformación y descalzo de las posteriores, encontrado en este término municipal el día 30 de Julio último, se anuncia que dicho acto tendrá lugar el día doce del próximo mes de Septiembre a la hora de las once en esta Alcaldía.

Será condición indispensable para tomar parte en la subasta depositar previamente el importe del cinco por ciento del tipo de ciento cincuenta pesetas, en que ha sido justipreciado dicho semoviente en concepto de depósito provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Angel Barbancho.

BAENA

Núm. 3.175

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Julio próximo pasado que formula el Secretario que suscribe según está prevenido.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 6

Preside el señor Alcalde presidente don Antonio de los Rios Urbano.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos.

Admitir al señor Concejal don Juan Castañeda Morales la renuncia del cargo de Vocal de la Comisión de Hacienda por motivos de salud, concediendo tres meses de permiso para el restablecimiento de la misma.

Continuar sobre la mesa para estudio el asunto sobre designación por el Ilustre Ayuntamiento de Letrado y técnico que revisen la parte jurídica y de obras del empréstito.

Darse por enterado de comunicación de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial remitiendo aprobada por la misma un ejemplar del acta de recepción definitiva de la obra de construcción del camino vecinal del kilómetro 10 de la carretera de Baena a Porcuna por Valenzuela a la Aldea de Albendin, y autorizar al señor Alcalde Presidente para que ordene la devolución de las cantidades retenidas en la Caja municipal al destajista don Juan Ruiz Rodríguez.

Retirar del orden del día una comunicación del señor Presidente participando su delegación en el primer Teniente de Alcalde, de la Presidencia de la misma, durante seis días.

Ratificar un decreto de la Alcaldía presidencia ampliando hasta el día trece actual, el período voluntario de cobranza del 1.º y 2.º trimestre del repartimiento general de utilidades y conceder un plazo de quince días para hacer efectivas por los deudores toda clase de deudas corrientes o atrasadas.

Imponer a la Matrona doña Encarnación Arrebola Serrano la corrección disciplinaria de apercibimiento por irregularidades en el servicio de la Beneficencia.

Autorizar a don Pablo Gómez Nucete y a don Antonio Rojano Colodrero para realizar obrar en edificios particulares.

Aprobar con el favorable informe de Intervención 17 cuentas de gastos.

Vengan a sesión las cuentas referentes a caminos vecinales avaladas con el conforme del Concejal Inspector respectivo.

Aprobar con el informe favorable del Interventor de fondos 3 cuentas de gastos referentes al camino vecinal del kilometro 85 de la carretera de Baena Córdoba a Nueva Carteya y otras tres cuentas relativas al camino vecinal terminación del de Nueva Carteya.

Acceder a la petición del señor concejal Aguilar Ocaña, dándose las órdenes necesarias para llevar agua al Matadero municipal por la carencia de la misma, a causa de averías sufridas en la conducción del Marbella.

Dar las ordenes oportunas para que por los barrenderos se limpie la calle Frailes de esta ciudad, atendiendo el ruego del señor concejal Aguilar Ocaña.

Paso a dictamen de la Comisión de asuntos varios la moción del señor concejal Ruiz Lopera, pidiendo se impida por la Alcaldía el que en esta, se recojan firmas inconscientes aun a los recién nacidos, para que no qui-

ten los colegios ni se lleven las monjas por ver en ello una coacción.

El señor Concejal Megias Melendo interesó se ponga al cobro la cobranza de los derechos por el servicio de aguas, contestando el señor Presidente la imposibilidad de verificarlo por no estar aun aprobada el acta de terminación de las obras por la Dirección general de obras públicas, para lo que había efectuado cuantas gestiones desde aquí le han sido posible.

Promoviose un breve debate, sobre la petición por el señor Concejal Megias Melendo, de que se apruebe con toda urgencia la liquidación del presupuesto extraordinario del segundo semestre de 1926, con objeto de aminsonar la crisis obrera con el sobrante del mismo.

Se acordó tener en cuenta la petición del señor Pastor Moreno, solicitando la ampliación del Asilo de Ancianos Desamparados de esta ciudad.

Que por la Alcaldía se convoque un plebiscito entre el vecindario del término que decidiera la construcción de un nuevo cementerio o la reparación del existente.

Requerir a la Compañía de aguas del Zambudio, para que proceda a efectuar las reparaciones de la tubería que existe en el sitio denominado Los Angeles en el plazo que se le señale, verificándolo el Ayuntamiento a su costa si dejare de hacerlo.

A manifestaciones del señor Pastor Moreno acerca de que la inspección de las obras de construcción del camino vecinal de Baena a Zuheros no se realiza con eficacia toda vez que no se han tomado las debidas precauciones antes de ocurrir la rotura del tubo de la cañería de aguas que pasa por dicho camino, contestó el señor Presidente que sobre el asunto se instruye el oportuno expediente para concretar si hubiera alguna responsabilidad en lo ocurrido.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 13

Preside el señor primer Teniente de Alcalde don Manuel Priego Casado.

Aprobado el borrador del acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos.

Previas manifestaciones de varios señores concejales se acordó dejar sobre la mesa para estudio hasta la sesión inmediata la designación por el Ayuntamiento de un letrado y un técnico que revisen la parte jurídica y de obras del empréstito.

Se dió por enterado el Ayuntamiento de una comunicación de la Excelentísima Diputación provincial por el que se participa haber aprobado la misma la certificación número tres de las obras ejecutadas en la construcción del camino vecinal terminación del de Nueva Carteya.

Aprobar un Decreto del señor Alcalde Presidente disponiendo permuta de personal entre Secretaría e intervención.

Quedar enterado de una comunicación del señor Presidente del Tribunal contencioso administrativo pro-

vincial remitiendo testimonio del auto declarando caducado el recurso interpuesto por Rafael Pavón Horcas contra acuerdo de la Comisión permanente de fecha veintiseis de Abril de 1930, por el que se le separa de cargo de guarda rural.

Admitir retrotrayendo el acuerdo para los efectos de haberes al día primero del actual, la renuncia del cargo de barrendero presentada por José Párraga Cabezas.

Aprobar la cuenta de recaudación de los derechos o tasas por el servicio del Cementerio, correspondiente al mes de Junio último.

Aprobar de la misma manera el extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de pavimentación del primer trozo de la calle Fermín Galán.

Aprobar un certificado del perito aparejador de recepción definitiva de la obra de reconstrucción del Puente de Perales, autorizando al señor Alcalde para ordenar el pago de la cantidad que en garantía de aludidas obras tiene retenida en Caja municipal el contratista de las mismas.

Supeditar el abono reclamado por don Francisco Santano Padillo, de cierta cantidad por la cobranza de cédulas personales del año 1929, a la finalización de su liquidación, como recaudador que fué de este municipio.

Después de amplia deliberación de la advertencia por el Secretario de la ilegalidad del acuerdo, que pretendía adoptar, en contra de lo interesado y previa votación de la que resultó con siete votos de señores concejales en contrario y ocho por el Ayuntamiento debía abonarse se acordó que se consiga en presupuesto para 1932, la cantidad de tres mil pesetas para satisfacer a don Amador de los Rios y de los Rios, los haberes correspondientes al tiempo que estuvo separado del cargo de jefe de Policía, y que tan pronto se satisfagan se proceda para hacerse pago de los mismos el Ayuntamiento contra los concejales que adoptaron el acuerdo de destitución.

Tras idéntica deliberación y por ocho votos a favor de lo interesado y siete en contra, se aprobó igualmente que se consigne en el presupuesto para 1932, la suma de 1500 pesetas para abonar a don Manuel González López los haberes respectivos al tiempo que estuvo separado del cargo de conserje del mercado de Abastos. Una vez satisfechos estos, proceder para su reintegro contra los concejales que adoptaran el acuerdo de destitución.

Prevía deliberación y también por siete votos en contra y ocho a favor de la petición, fué acordado de la misma manera que se consigne en el presupuesto para el año próximo de 1931, la cantidad de mil treinta y cinco pesetas para abonar a don Aguilar Ocaña Tarifa los haberes que le corresponden durante el tiempo que

tuvo separado del cargo de Guardia rural y después proceder el Ayuntamiento contra los concejales que tomó el acuerdo que le destituyera.

Acordóse después del mismo modo en virtud al resultado de la votación celebrada a tal efecto, en la que resultó siete en contra y ocho a favor incluir en el presupuesto que se forme para 1932, la cantidad de mil cuatrocientas sesenta pesetas para abonar a don Francisco Moreno Tarifa los haberes respectivos al tiempo que permaneció separado del cargo de Cabo de vigilante de arbitrios.

Aprobar en principio un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aprobación de un expediente de habilitación de crédito y suplemento del mismo dentro del presupuesto ordinario en curso ascendente a la suma de 16.000 pesetas; utilizándose al efecto parte del superavit del presupuesto anterior. Y que sea expuesta al público por plazo de quince días para las reclamaciones que pudieran formularse.

Nombrar una Comisión compuesta de los Presidentes de las distintas Comisiones permanentes de este Municipio, para la formación del proyecto de organización técnica y administrativa del servicio de abastecimiento de aguas; que hasta tanto queden suspensas las instalaciones de acometidas a la red de distribución.

Prorrogar por tres meses más el contrato de arrendamiento con don Francisco Arjona Aguilar, de la casa de la calle Estación que ocupa parte de las fuerzas de la Guardia civil, por ser lo que se calcula que tardarán en finalizarse las obras que se realizan en la casa-cuartel.

No existir por parte del Ayuntamiento inconveniente alguno en aceptar la variante propuesta por la Alcaldía de Zuheros, del camino vecinal de esta ciudad a aquella villa, por suponerla más práctica y conveniente que el primitivo trazado y que para determinar si indicada variante supone aumento en el presupuesto de las obras o se compensan unas con otras se solicite el dictamen del Ingeniero Director de las mismas.

Nombrar al Teniente de Alcalde don Demetrio Fernández de los Ríos para ocupar la vacante originada en la Comisión de Hacienda por renuncia aceptada a don Juan Castañeda Morales.

Conceder la gratificación de cien pesetas por una sola vez con cargo al capítulo de imprevistos, al Auxiliar segundo del Cuerpo Administrativo don Rafael Albendín Pavón, por trabajos verificados en el arreglo del archivo.

No haber lugar a tomar en consideración la propuesta formulada por el concejal señor Ruiz López acerca de la prohibición por la Alcaldía de ciertas propagandas sectarias, por considerar no ser de las atribuciones de ésta ni de la competencia municipal el inmiscuirse en los asuntos a que se refiere aquel señor Concejal.

Entra en el salón el señor concejal don Demetrio Fernández de los Ríos.

Que se tramite el oportuno expediente para concretar las quejas formuladas contra el guarda particular jurado José Mora Párraga, nombrándose a esos efectos instructor al señor Teniente de Alcalde don José Orejuela César.

Desestimar íntegramente la petición del Agente ejecutivo, sobre que el Ayuntamiento revocara su acuerdo del seis de Julio actual concediendo un plazo de cobranza extraordinaria en período voluntario de quince días para pagar sin apremios ni costas las deudas corrientes o atrasadas.

Aprobar con el informe favorable de Intervención, la cuenta de recaudación de los derechos o tasas por la ocupación de puestos en el Mercado de Abastos y alquiler de pesos en el mismo, correspondiente al mes de Junio último, importante 3.670'20 pesetas.

Quedar enterado de la cuenta de anticipos con el Banco de Crédito Local de España, cerrada al 30 de Junio próximo pasado, apareciendo un saldo cuenta anterior de 2.144'54 pesetas.

De igual forma quedó enterado de la cuenta corriente con el mismo Banco, cerrada al 30 de Junio próximo pasado, apareciendo un saldo de cuenta anterior de 13.575'52 pesetas.

Aprobar un Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de Junio último, expidiendo los correspondientes nombramientos a los individuos comprendidos en la propuesta para proveer destinos del Ramo de Guerra de 6 de Abril, nombrándose Celadores de arbitrios a Agustín Expósito y José Luque Caballero y Mangüero a Julián Arrabal Ruiz.

Aprobar en definitiva el reparto de contribuciones especiales impuestas a los dueños de los predios beneficiados con la construcción del camino vecinal «Terminación del de Nueva Carteya» en virtud a no haberse formulado reclamaciones, y que se ponga al cobro la mitad de las cuotas, para lo cual se concedió el plazo de diez días hábiles.

Darse por enterado de la ordenación provisional del plan provisional de caminos vecinales, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27 de Junio último, en el que aparecen a los números 44, 49 y 86 los tres solicitados.

Incluir en las listas de aspirantes a socorros de lactancia a las pobres de la Beneficencia Josefa Sevillano Cubillo y Carmen León García, y para medio socorro a Josefa Ortega Aguilera, Teresa García Villén y Carmen Callejas Trujillo.

Autorizar a don José Joaquín Gómez Tapia, don José Bujalance Tarifa, don Amador de las Morenas Galisteo y D. Juan Güeto Lozano para efectuar obras en sus edificios particulares.

Autorizar condicionalmente a don Francisco Pavón Zafra para construir una casa en la aldea de Albedín, lindante por el Este con el camino kilómetro 73 de la carretera de Jaen a Córdoba.

Aprobar favorablemente informa-

das por el Interventor de fondos veintidos cuentas de gastos.

Acordar con presencia de una moción de la Alcaldía Presidencia interesando se aprobara la liquidación del presupuesto extraordinario del 2.º semestre de 1926, que como trámite previo a ello, se confeccione, un índice de obras en que aquel haya de invertirse; que con la urgencia que el caso requiere, por la Comisión de Fomento, se formule el anteproyecto de obras, auxiliada del Perito aparejador.

Quedar enterado de una comunicación del señor Alcalde Presidencia, participando que haciendo uso del derecho que le concede el artículo 177 en su apartado 2.º de la Ley municipal, y por causa de salud, había decidido disfrutar 8 días de permiso, habiendo dejado encargado de la Alcaldía al primer Teniente de Alcalde don Manuel Prigo Casado.

Requerir a los propietarios del solar sin cerca en inminente ruina situado en la calle Puerta de Córdoba, perteneciente a los herederos de don Pablo Villalobos, para que en el plazo de cinco días procedan a cercarlo y derribar la parte peligrosa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, lo hará a su costa el Ayuntamiento.

Dado la hora avanzada, el señor Pastor Moreno manifestó que dejaba para la sesión próxima lo que tenía que exponer con respecto a la Beneficencia municipal.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por falta de número, y encontrarse enfermos el señor Alcalde y primer Teniente de Alcalde.

Sesión supletoria del día 20

Bajo la presidencia de don Vicente de Hita Rabadán Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Antes de entrar en los asuntos comprendidos en el orden del día, dióse cuenta de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por la que, participa al señor Secretario de su superior Autoridad don Vicente de Hita Rabadán, que durante su permanencia en esta en uso del permiso concedido en virtud de orden circular de la Presidencia de Gobierno de la República, fecha 14 de Julio en curso, ostentará el cargo de Delegado especial de su Excelencia, interviniendo en los conflictos que puedan surgir entre patronos y obreros, garantizando la libertad del trabajo e impidiendo ejercer coacciones, no teniendo derecho como tal Delegado a remuneración ni dieta alguna. Con dicho motivo la Presidencia pronunció un elecuente y oportuno discurso mostrándose muy honrado con la confianza de que había sido objeto, aludiendo al carácter de la Delegación, terminando entre otros puntos principales, por manifestar que esperaba no tener que usar de las facultades que le habían sido conferidas para el mantenimiento del orden público, dado el carácter noble y pacífico del pueblo de Baena.

Prestar su apoyo por reconocer de capital importancia a la propuesta hecha por el señor Presidente, relativa a la organización de una de las varias colonias infantiles que habrán de establecerse en diversas provincias de Andalucía, colonias de tipo rural, en las que se atenderá especialmente, a los hijos de jornaleros sin trabajo y tendrán la doble finalidad de servir de Centros de cultura e higiene y al propio tiempo colaborará en la obra social y humanitaria de aliviar la aguda crisis económica que sufren las clases modestas de esta Región; acordándose también el Ilustre Ayuntamiento, informar sobre los extremos aludidos a la primera autoridad provincial.

Acto seguido el señor Presidente, expuso que cumplido el objeto que le había movido a presidir la primera parte de la sesión, se despedía del Concejo, saludándolo al propio tiempo, a todo el pueblo de Baena, esperando que todos coadyuvarán a que salga airoso en el cometido de tal Delegado, a cuyo efecto atenderá cuantas reclamaciones se le hagan relacionadas con aquel y puedan ser formuladas dentro de los preceptos legales que les autoricen.

Abandona la Presidencia y el Salón el señor don Vicente de Hita Rabadán, ausentándose también del mismo el señor Alcalde don Antonio de los Ríos Urbano.

Ocupa la Presidencia el señor Teniente de Alcalde don José Orejuela César.

Dejar nuevamente sobre la mesa el asunto relacionado con la designación por el Ayuntamiento, de un Letrado y un técnico que revisen la parte jurídica y de obras del empréstito.

Darse por enterado de una comunicación del señor primer Teniente de Alcalde, participando que a causa de enfermedad entregaba la Alcaldía que accidentalmente desempeñaba por licencia del propietario, al segundo de Teniente de Alcalde don José Orejuela César.

Hacer suyo un informe de Intervención, en la cuenta de ingresos de la Administración de arbitrios correspondiente al mes de Junio último, y que en vista de que aparecen recibos pendientes de cobro, se manifieste al cuentadante la necesidad de que ingrese la suma que importa el descubierto para proceder a su aprobación.

Abonar cuando el estado del Erario municipal lo permita a doña Amalia Pineda de las Infantas y Villalobos viuda de don Luis Valbuena Tienda, las cantidades que reclama por atrasos al tiempo que su dicho esposo desempeñó el cargo de Médico titular.

No ha lugar a alterar en nada el acuerdo recurrido por doña Encarnación Arrebola Serrano, Matrona titular, referente a la corrección disciplinaria de apercibimiento que se le impusiera por irregularidades en el servicio.

Quedara sobre la mesa para estudio un Decreto de la Alcaldía-presidencia, nombrando con carácter in-

terino barrendero a Francisco Torres Galvez, en vacante producida por renuncias de José Párraga Cabezas.

Tomar nota en el Registro especial que se lleva al efecto hasta que esté concretado en definitivo la forma de explotación de la FERIA para resolver en su consecuencia, de una instancia de don José y don Cristóbal Sánchez Fuentes pidiendo autorización para colocar en el real de la misma un ferrocarril en miniatura.

Incluir en el padrón vecinal como vecina a doña Clementina de Villarreal Serrano.

Dejar sobre la mesa para estudio una comunicación del señor primer Teniente de Alcalde, presentando por motivos de salud, la renuncia de su cargo; y nombrar una Comisión compuesta de los Tenientes de Alcalde don Demetrio Fernández de los Ríos y don José Orejuela César al efecto de hacer las gestiones oportunas acerca del dimisionario para llevar a su ánimo de ser posible la idea de seguir en el cargo de que se trata.

Aprobar un Decreto de la Alcaldía presidencia, disponiendo la expedición de nombramiento de Guardia municipal diurna, a favor de Honorario Fernández Dávila Hijosa, propuesto por el Ramo de Guerra.

Aprobar igualmente otro Decreto de la misma presidencia, sobre el nombramiento de Guardia municipal nocturno a Casimiro Fernández Hernández, también propuesto por Guerra.

Hacer suyo un dictamen de la Comisión de Fomento en el expediente de indemnización a doña María del Carmen Valdés y Fernández Guerra, como dueña de un molino harinero denominado «Nuevo» en la ribera del río Marbella, afectado por el abastecimiento de aguas a esta población y que previa la conformidad de la parte interesada, se proceda al pago, de la cantidad fijada como indemnización.

Aprobar el pago al Ayuntamiento de Madrid, de los derechos, por reconocimiento del mozo del reemplazo de 1930, José Santano Arjona.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia, a Encarnación Daza Verdón.

Autorizar a don Manuel Polonio Barranco, para ejecutar obras en edificio particular.

Que por el Perito aparejador se compruebe la clase de obra que ha realizado don Francisco Moreno Malpica, toda vez que en su instancia no la determina, para en su consecuencia resolver.

Autorizar a don Francisco Muñoz Moyano, doña Elisa Tapia Ordóñez, don Manuel Torres Bazuelo, don José Peña Rivas y don Ramón Pineda Villalobos, para ejecutar obras en sus inmuebles particulares.

Dejar sobre la mesa para estudio, el presupuesto de la Delegación local del Consejo de Trabajo, para el ejercicio de 1932.

Retirar del orden del día, por su propio autor el señor Concejal don Ramón Aguilar Ocaña, una moción

del mismo, sobre irregularidades en en la Guardería rural.

Previo informe del Interventor de fondos, fueron aprobadas veintiseis cuentas de gastos.

Dejar sobre la mesa para estudio hasta la sesión inmediata, una instancia del Auxiliar primero del Cuerpo administrativo don Ramón Torres Ramírez solicitando una gratificación por servicios extraordinarios prestados durante tres años como Auxiliar del Secretario.

Quedar enterado de ciertos ruegos formulados por el señor concejal don Ramón Aguilar Ocaña, sobre el régimen del mercado de Abastos.

De otros del señor Henares Aguilera, sobre turno de los obreros en las que se realicen por administración.

Aceptar propuesta del señor Pastor Moreno, solicitando del Ministerio de la Gobernación, se derogue la parte del Reglamento de farmacéuticos titulares que prohíbe la creación de farmacias municipales, a fin de instalar una en esta ciudad.

Quedar enterado también de otros ruegos formulados por los señores Pastor Moreno y Mauvecin Cejudo, sobre colocación de obreros.

De otro del señor Aragón Román, sobre el servicio de abastecimiento de aguas.

También de otro del mismo señor Concejal sobre colocación de una tribuna para la prensa en el salón capitular.

Requerir al Ayuntamiento de Zuheros para que realice en la tubería de conducción de aguas de esta ciudad, afectada por el camino vecinal de aquella villa, las medidas de protección correspondientes que ya con anterioridad se le habían interesado.

(Continuará)

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.438

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río Manuel Naz Navarro, la noche del 21 al 22 del actual de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 166 de 1931.

Dado en Posadas a 31 de Agosto de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Mulo capón, de cinco años, 1'53 de alzada, castaño oscuro, raza española, con el hierro de la Unión Ganadera en nalga derecha.

Núm. 3.439

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Palma del Río don José Moreno Ardanuy, de terrenos de la finca «El Carmen» de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 167 de 1931.

Dado en Posadas a 31 de Agosto de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una burra de unos catorce años, rucia oscura, de poca alzada, con rastra de un rucho de dos meses, castaño muy oscuro, y

Una rucha de dos años y medio, mediana alzada, rucia clara y una M en la tabla del cuello, lado derecho.

CORDOBA

Num. 3.445

Don Francisco Javier Ruiz del Portal y Torres, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y término de ocho días la pública subasta de los bienes que después se expresarán, según está acordado en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Juan de Austria y Carrión en nombre de don Emilio Laguna Jiménez contra don Rafael Gómez Hidalgo, sobre pago de dos mil diez y siete pesetas setenta y cinco céntimos.

Los bienes objeto de la licitación son los siguientes:

	Pesetas
Una máquina de aserrar....	750'
Otra máquina de labrar....	600'
Otra máquina de taladrar....	112'50
Un motor de un H. P.....	150'
Un motor de cinco H. P.....	375'
Otro motor de siete H. P....	600'
500 piezas de madera de encina.....	1.500'
Una máquina de escribir marca «Underwood» modelo cinco.....	600'
Una mesa pequeña de escritorio.....	22'50
Una máquina de volver aros	75'
Un mulo blanco de doce a catorce años.....	225'
Una mula castaña de catorce a quince años.....	150'
Otra máquina de aserrar pequeña.....	225'
Ocho piezas de madera de nogal.....	900'
Total.....	6.285'

Para la subasta de los bienes relacionados se ha señalado el día diez y

seis de Septiembre próximo, a las once de su mañana en el local de la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta licitación el del avalúo o sean pesetas seis mil doscientas ochenta y cinco, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes se encuentran depositados en poder del deudor en donde podrán ser examinados por quienes se interesen por la subasta.

Dado en Córdoba a veinte y seis de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Manuel Pozanco.

BAENA

Núm. 3.409

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente requiero a todas las autoridades, para que procedan a la busca y ocupación de una mula castaña oscura de siete años, entiendo por Leona hierro S. N. J. nalga izquierda, bocibrugada, otra mula de 14 años, capa castaña, roma y cabos negros con los hierros de la Mundial Agraria, desaparecidas el día 21 del actual de la finca El Romeral de este término propias del vecino de Nueva Carteya Fernando Fernández Martínez, a así como a la detención de los autores del hecho y de los poseedores ilegítimos de lo sustraído poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 68 del año en curso.

Dado en Baena a 27 de Agosto de 1931.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Manuel Pardo.

LA RAMBLA

Núm. 3.421

Don Benito Galvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad de don Pedro Berral Marcos, vecino de Fernán Núñez, sustraídas en la madrugada del 15 del actual, de la finca de Las Estacadas, del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 28 de Agosto de 1931.—Benito Galvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

Reseña

Un mulo de treinta meses, de un metro cuarenta y cinco centímetros de alzada, pelo castaño oscuro, bociclaro, castaño, con el hierro P. H. en la nalga izquierda y otro con el de la Compañía el Fénix Agrícola donde se hallaba asegurado, V. número 11 en la nalga derecha.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO